

MEMORANDO SCTT-131914-20

PARA: **ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE**
Jefe Oficina Gestión Social

PARA: **SERGIO RAÚL TOVAR FARFÁN**
Subdirector Técnico de Gestión en vía

DE: **DIANA LORENA URREGO GARCIA**
Subdirectora Técnica de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA OGS-128593 DE 2020

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo solicitado conforme a la audiencia pública llevada a cabo el pasado 25 de agosto de 2020, Rendición de cuentas Locales en Suba, y a los requerimientos de la ciudadanía relacionados con el sector Movilidad en la localidad, damos respuesta conforme a nuestras competencias:

Petición señor Hernando Rivera Espinosa

“Quería preguntarle que han hecho de gestión en vía, en las calles que dan al Centro Comercial Parque La Colina. Calle 146a con crs 58. registramos alta congestión vehicular en la zona del Centro Comercial Parque la Colina. Solicitamos envíen brigadas de movilidad para el manejo del tráfico. Estamos cerca de 20000 habitantes perjudicados en nuestra movilidad. Quisiera pedirle con la parte social que concerten con los conductores de los taxis que parquean frente al Centro Comercial Parque La Colina para que utilicen el parqueadero interno del Centro Comercial Parque La Colina, con el fin de evitar la alta congestión que hay todos los días en esta zona.”

Respuesta:

El día 24 de agosto de 2020, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte recibió a través del radicado SDM-128354-20, la misma solicitud relacionada por el señor Hernando Rivera; dicha petición fue atendida por medio del SDM-SCTT-126024-20.

Adicionalmente fueron recibidas las solicitudes por medio del Sistema Distrital de Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te Escucha” con No.2140602020 (invasión de espacio público vehículos particulares), 2140872020 (invasión de espacio público vehículos particulares), y 2186952020 (invasión de espacio público por taxis), actividades de control operativas que serán atendidos mediante número de OP 97900, 97909 y 98027 respectivamente. La ejecución de los operativos mencionados se encuentra sujetos a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Finalmente, a continuación, se adjuntan los resultados de las infracciones impuestas en la zona denunciada en lo corrido de año 2020:

Infracción	Cantidad
A01	1
A05	1
B01	4
B02	1
B03	2
C02	22
C06	3
C14	10
C15	5
C24	3
C35	6
C38	3
D01	1
D02	7
F06	1
G02	16
H02	5
H03	9
H13	1
Fuente: SDM - Plataforma Qlik	

Petición señora Liliana Palomino

“Se necesita una reunión urgente con las entidades Distrital para resolver el tema de los taxis que se tomaron la calle del centro comercial parque Colina. LILIANA Palomino veedora ciudadana”.

Respuesta:

Con el fin de minimizar el impacto negativo, generado por la problemática por usted descrita, es pertinente informar que la Secretaría Distrital de Movilidad ha concertado dos mesas de trabajo entre, La Subdirección de Gestión en Vía de la Entidad, directivos del Centro Comercial Colina, Alcaldía Local de Suba y Policía Metropolitana de Tránsito. La primera de ellas fue ejecutada el 1 de septiembre de 2020 y la segunda se llevará a cabo el 9 de septiembre de 2020, con el fin de evaluar estrategias de mitigación de las diferentes problemáticas que contribuyen a la afectación del espacio público en la zona.

Conforme a lo anterior se remite copia a la Subdirección de Gestión en vía, quien ha venido adelantando las mesas de trabajo correspondientes para que se cumpla con la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con acciones necesarias para mejorar las condiciones de tránsito en el sector.

De igual manera, le recordamos nuestro compromiso con el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la ciudad y la implementación de controles bajo el marco normativo vigente. Por tal motivo le informamos que estamos prestos a participar en las mesas de trabajo convocadas para tal fin.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Petición señora Berta León

“Cuál es el alcance real de la SDM para darle una solución a este problema que está afectando la calidad de vida de los residentes del sector Parque La Colina, quienes no pueden ingresar y salir de sus unidades residenciales por este problema de los vehículos parqueados”

Respuesta:

El 22 de noviembre de 2018, por medio del Decreto Distrital 672 de 2018 se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual tiene como objeto según el artículo 1 del capítulo 1 “orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

Artículo 2 Funciones La Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo Distrital 257 de 2006, tiene las siguientes funciones básicas:

1. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control de tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.
2. Fungir como autoridad de tránsito y transporte.
3. Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital.
4. Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.
5. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.
6. Formular y orientar políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo.
7. Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia.
8. Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia.
9. Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.
10. Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjuntos, y en las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito Capital.
11. Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial.
12. Controlar, de conformidad con la normativa aplicable, el transporte intermunicipal en la jurisdicción del Distrito Capital.
13. Administrar los sistemas de información del sector.

Con el fin de lograr el cumplimiento de las funciones ya mencionadas, La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional suscribieron el convenio No.2020-288, el cual tiene como objeto

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



“aunar esfuerzos para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer el control y regulación del tránsito y el transporte en el distrito capital, a través del cuerpo especializado de tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital”.

La Secretaría Distrital de Movilidad, a Través de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte continuará programando operativos de control en la zona objeto de denuncia conforme la disponibilidad de recursos humanos y técnicos disponibles. De igual manera se remite copia de la solicitud a la Subdirección de Gestión en vía, para que conforme a sus competencias de respuesta a la solicitud.

Petición señora María T. Arellano

“Necesitamos urgente que movilidad haga presencia en el sector Centro Comercial Parque la colina, los taxis nos tienen invadidos, se parquean por todo el barrio generando problemas de movilidad y MOVILIDAD? Nada no has hecho gestión.”

Respuesta:

Con el fin de minimizar el impacto negativo, generado por la problemática por usted descrita, es pertinente informar que la Secretaría Distrital de Movilidad ha concertado dos mesas de trabajo entre, La Subdirección de Gestión en Vía de la Entidad, directivos del Centro Comercial Colina, Alcaldía Local de Suba y Policía Metropolitana de Tránsito. La primera de ellas fue ejecutada el 1 de septiembre de 2020 y la segunda se llevará a cabo el 9 de septiembre de 2020, con el fin de evaluar estrategias de mitigación de las diferentes problemáticas que contribuyen a la afectación del espacio público en la zona.

Conforme a lo anterior se remite copia a la Subdirección de Gestión en vía, quien ha venido adelantando las mesas de trabajo correspondientes para que se cumpla con la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con acciones necesarias para mejorar las condiciones de tránsito en el sector.

De igual manera, le recordamos nuestro compromiso con el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la ciudad y la implementación de controles bajo el marco normativo vigente. Por tal motivo le informamos que estamos prestos a participar en las mesas de trabajo convocadas para tal fin.

Petición señor Luis Torres

“Buenas tardes en la KR. 46 entre calle 167 a 167A la vía esta demarcada como doble vía y esta convertida en un parqueadero público y talleres de mecánica, montallantas y cambiadero de aceite y en ocasiones lavadero de vehículos.”

Respuesta:

Se informa que esta misma solicitud fue recibida por medio del Sistema Distrital de Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te Escucha” con No.515142020 (invasión de espacio público vehículos particulares), actividad de control operativo que será atendido mediante número de **OP 95414-20**. La ejecución de los operativos mencionados se encuentra sujetos a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Adicional a lo anterior, recordamos que la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 “por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá” el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de “Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana, ...” y “Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...”. Se solicita a la Alcaldía Local, establecer las medidas necesarias para la recuperación del espacio público afectado por parqueo de vehículos en el sector, mediante la determinación del cumplimiento del uso del suelo, permisos o autorizaciones brindadas al establecimiento comercial al cual pertenecen los vehículos en mención, de acuerdo con las atribuciones de los alcaldes locales:

Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.

Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.

Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.

Petición señor Cesar Salamanca

“Solicita Operativo autopista norte carril derecho. No se puede acceder al carril derecho pues la cola de taxis es tenaz. Viene desde el Centro Comercial Santafé y está tapando la calle 187 que es la salida de Mirandela.”

Respuesta:

La Subdirección de Control de Tránsito y Transporte en lo corrido del año y conforme a las denuncias de la comunidad ha logrado imponer 21 comparendos e inmovilizado 6 vehículos tipo taxi en la zona por usted mencionada. Esta Subdirección continuará programando operativos de control conforme a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos.

Petición señor Diego Herrera

“1. En Corinto pasa lo siguiente, calle 129 entre cra. 104 B y 104 F, hay un paradero de buses de la unión temporal. Esa empresa está en invasión del espacio público. Se charló con el director

operativo y quedó de desocupar este espacio el 30 de junio y a la fecha no hemos tenido respuesta, nos están tomando del pelo y por eso solicitó la presencia de Movilidad.”

Respuesta:

Con respecto a su solicitud informamos que la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 *“por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá”* el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de *“Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,…”* y *“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público…”*. Se solicita a la Alcaldía Local, establecer las medidas necesarias para la recuperación del espacio público afectado por parqueo de vehículos en el sector, mediante la determinación del cumplimiento del uso del suelo, permisos o autorizaciones brindadas al establecimiento comercial al cual pertenecen los vehículos en mención, de acuerdo con las atribuciones de los alcaldes locales:

Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.

Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.

Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.

Adicional a lo anterior, con el fin de atender su solicitud relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) sobre la **Calle 129 entre Carreras 104B y 104F**; se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-98597-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el

número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es:
http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

“2. Hay un carro abandonado por la cra. 104 F por favor que esto sea escuchado y se le dé solución”.

Con el fin de atender su solicitud relacionada con vehículo en estado de abandono; se solicita ampliar la información respecto a la dirección o segmento vial y placa del vehículo sobre el cual se describen los hechos de estacionamiento permanente y posible abandono de vehículo; dicha información es pertinente con el fin de dar atención integral desde nuestras competencias, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Petición señor Jhon Alexander Céspedes

“Soy jefe de operaciones del Centro Comercial Subazar. Adicional a eso, el tema de los taxistas, así como lo está manifestando en Parque La Colina. Nosotros en Colsubsidio, como nuestro supermercado ancla, se hacen más de 20 taxis esperando servicio, generando problemas de movilidad. Todo el tiempo con la red de apoyo, estamos solicitando el servicio de tránsito, pero si aparecen una vez a la semana, es mucho. Solicito agendar un cronograma de trabajo que nos permita avanzar en estos temas y que las entidades encargadas atiendan el requerimiento.”

Con el fin de atender su solicitud relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector de **SUBAZAR entre las Calles 145 y 145B y entre las Carreras 92 y 91 por parte de vehículos tipo taxi**; se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-98179-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es:
http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Petición señor Patricia Gómez

“Buenas tardes, Patricia Gómez de Asodessco reiteramos a la Secretaria Distrital de Movilidad se logren los mecanismos para hacer cumplir en la vía Suba Cota la restricción de tráfico pesado. en referencia al mantenimiento de la vía Suba Cota agradecemos al IDU la intervención se atendieron los puntos con alto riesgo de accidentabilidad sin embargo quedaron más de dos kilómetros en un estado de deterioro que demandan ser atendidos prontamente.”

Acorde a los lineamientos establecidos en el Decreto 077 de 2020, la zona de referencia corresponde a la denominada Zona 2 de libre circulación, en la cual, de acuerdo con su artículo 2, modifica el artículo 5 del Decreto 840 de 2019, quedando de la siguiente manera “Los vehículos de carga de año modelo superior a veinte (20) años tendrán restricción dentro de la

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



jurisdicción del Distrito Capital los días sábados entre las 05:00 am y las 21:00 pm horario rotativo de acuerdo con el último dígito de la placa par o impar del vehículo [...]” Adicional a lo anterior de lunes a viernes sin incluir festivos, dichos vehículos no podrán transitar entre las 06:00 am y las 08:00 am y entre las 17:00 pm y las 20:00 pm.

Adicional a lo anterior informamos que, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte programó visita técnica el día 10 de septiembre de 2020, en la vía suba-cota con el fin de evaluar la viabilidad de programar operativos de control a vehículos de carga, según los lineamientos establecidos en el Decreto 077 de 2020, obteniendo los siguientes resultados:

TIPOLOGÍA VEHÍCULOS DE CARGA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Vehículos de carga con 2 ejes	95
Vehículos de carga con 3 ejes	13
Vehículos de carga con 4 ejes	3
Vehículos de carga con 5 ejes	3
Vehículos de carga con 6 ejes	6

Fuente: SDM

A continuación anexamos registro fotográfico de la visita técnica realizada, para su conocimiento y fines pertinentes





Fuente: SDM

Es importante aclarar, que es una zona de libre circulación y por tanto únicamente, se podrán realizar controles de lunes a viernes de 6:00 am a 8:00 am y entre las 17:00 pm y las 20:00 pm los días sábados entre las 05:00 am y las 21:00 pm a vehículos de carga de año modelo superior a veinte (20) años. Por tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a programar operativos de control a vehículos de carga en los horarios de restricción, de acuerdo al marco normativo vigente y con el fin de mitigar la problemática por usted enunciada; no obstante, es importante aclarar que esta Entidad, no puede restringir la circulación de vehículos de transporte de carga, más allá de lo que establece la normatividad vigente.

Petición señor Heliberto Cañas

“1. Quiero solicitarles que por favor se coordine con la Policía de Tránsito, la calle 139 antigua avenida suba, es una avenida de doble sentido, no obstante, le adicionaron una ciclorruta, no se posible que los conductores se parqueen en ninguno de estos tramos desde Centro Suba hasta el CAI de la Gaitana, ese corredor vial es imposible la movilidad.”

Con el fin de atender su solicitud relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido sobre la **Calle 139 y entre la Transversal 127 y la Carrera 94**; se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-98180-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



“2. Yo he venido colocando varias quejas relacionadas con los vecinos del barrio Santa Ana, ya que en la calle 131B frente al número 92A -21 vienen dejando vehículos parqueados todo el tiempo sobre el andén, allí las calle son muy estrechas y no queda paso para los peatones, además se parquean frente a los garajes. Muchas gracias por su atención.”

El estacionamiento en espacio público se encuentra reglamentado en el Distrito Capital principalmente por el artículo 74, 75,76 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT) con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector de la **Calle 131 B Carrera 92 A-21** Localidad de Suba; se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-98181-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

No obstante, en un amplio porcentaje los problemas de movilidad que se presentan en la ciudad corresponden a la falta de corresponsabilidad y cultura ciudadana de los actores viales como conductores pasajeros y peatones, quienes conocedores de los problemas de seguridad vial, de movilidad e invasión del espacio público generados por el irrespeto a las normas de tránsito, continúan con conductas de desacato reiteradas, desbordando la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Tránsito de la ciudad, a pesar de las diferentes campañas desarrolladas por la administración Distrital en torno a este tema; refiriéndose con esto que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas como lo consagra los artículos 55 y 109 de la Ley 769 de 2002.

“Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como debe obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito...”

Petición señor Ángela Gutierrez

“Si por favor solicitamos ayuda con el orden con los taxistas que parquean en la salida hacia la autopista norte con calle 187, dado que generan congestión allí y de igual manera buses.”

Respuesta:

Con el fin de atender su solicitud relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido sobre la **Calle 187 con Autopista Norte, sentido S-N por parte de vehículos tipo taxi**; se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-98182-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Petición señor Luz Restrepo

“Buenas tardes revisar la problemática de movilidad con el gremio de taxistas a la salida del Colsubsidio Subazar”

Respuesta:

Con el fin de atender su solicitud relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector de **SUBAZAR entre las Calles 145 y 145B y entre las Carreras 92 y 91 por parte de vehículos tipo taxi**; se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-98179-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Petición señor Alma Arévalo

“Buenas tardes JAC San Nicolás, en la calle 116 con cara 70 C y 70 D frente a Cruz Verde, se han tomado el andén como parqueadero público Necesitamos que la secretaria de movilidad tome cartas en este asunto. En el sector los peatones son personas de la tercera edad.”

Respuesta:

Con el fin de atender su solicitud relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido sobre la **Calle 116 entre Carreras 72C y 72D**; se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-98183-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de "consulta de resultado de operativos de tránsito" ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Petición señor Cecilia Tabaco

"JAC Almendros. Calle 151 # 113 C-12. Que han hecho respecto a la problemática de que todas las zonas peatonales y vías las han cogido de parqueadero"

Respuesta:

Con el fin de atender su solicitud relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido sobre la **Calle 151 No. 113C - 12**; se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-98184-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de "consulta de resultado de operativos de tránsito" ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Petición señor Fredy Muñoz y señora Elizabeth Escobar

"Qué va a pasar con los bicitaxistas que se encuentran por esta misma zona K54C # 167 A 09. Jac Vista Bella."

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



“Los bicitaxistas que se apoderaron de la calle 138 con carrera 108 y 109. El operativo que se ha solicitado desee hace más de un año....Según don Edgar (gestor social Movilidad) iba a enviar el reporte y tampoco ...imagino no existe porque nunca lo han realizado”.

Respuesta:

Con el fin de atender su solicitud, en lo concerniente al desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de conductores de vehículos tipo tricimotor de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía que se encuentran prestando sin autorización, servicios de transporte público colectivo o transporte individual; de conformidad con las condiciones de circulación descritas en el artículo # 8, numerales 1 a 5, artículo # 9 y artículo # 17 de la **Resolución 160 de 2017**; en ese sentido, la Subdirección de Control de tránsito y Transporte en conjunto con la Policía Metropolitana de Tránsito y Transporte, desarrollan de una manera constante en toda la malla vial de la ciudad, los operativos de control correspondientes, en aras de identificar los vehículos que prestan este tipo de servicios y sancionarlos de acuerdo con la normatividad vigente.

Sin embargo, durante el desarrollo de los operativos por presunta prestación ilegal de servicios de transporte en tricimotores en la Localidad de Suba, se presentaron enfrentamientos entre la fuerza pública y conductores de este tipo de vehículos, causando problemas de seguridad para toda la comunidad del sector; aunado a lo anterior, después de la notificación de las órdenes de comparendos e inmovilizaciones de los vehículos por parte de la Policía Metropolitana, al retirarse las grúas y de camino a los patios, estas estaban siendo interceptadas por motociclistas, los que con armas de fuego, piedra y palos, los amedrentaban forzando a desenganchar y bajar los vehículos inmovilizados, prosiguiendo con emprender la huida y adicionalmente ocasionando lesiones, hurtos y daños al personal de las grúas.

Dado lo anterior, en las mesas de trabajo realizadas con la Policía Metropolitana de Tránsito, se optó por escoltar a los operarios durante el trayecto hasta los patios; sin embargo, esto no fue suficiente, surgiendo la necesidad de solicitar apoyo del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional – ESMAD o fuerza disponible para la ejecución de operativos de alto impacto a la prestación informal e ilegal de servicios de transporte no solo en esta localidad sino en toda la ciudad.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, dada la complejidad de la zona referenciada en la petición, es necesario contar con el apoyo y recursos necesarios, en aras de garantizar la integridad del personal que va a realizar la intervención, así mismo la seguridad de las personas que habitan en el sector. En ese sentido, se han sostenido diferentes mesas de trabajo con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Seccional de Tránsito y Transporte y la Metropolitana de Bogotá, a fin de poder programar y ejecutar de manera efectiva los operativos de control correspondientes en el sector, sin poner en riesgo y salvaguardar la integridad de la comunidad en general. Por tal motivo, se envía copia de la petición interpuesta a la Policía Nacional de Bogotá, para que sea informada la asignación de los recursos antes mencionados (Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional – ESMAD o fuerza disponible), y de esta forma, coordinar adecuadamente la realización de dichos operativos.

Cabe resaltar que los controles que realiza la SDM van enfocados a violación de las normas de tránsito y transporte por parte de conductores de vehículos tipo Tricimotor de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía que se encuentran prestando sin

autorización, servicio de transporte público colectivo y/o transporte individual, además transitan y estacionan en zonas presuntamente prohibidas, conforme a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito, por parte de conductores infractores.

Con relación a los resultados operativos referentes a al control de bicitaxis, siendo conductas que generan congestión, obstrucción a la movilidad e inseguridad, en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito se ha venido trabajando en acciones de control y para el periodo comprendido entre enero – junio del año 2020 se han interpuesto 27 órdenes de comparendo con 27 vehículos inmovilizados en el sector de la referencia.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Finalmente, es importante informar que se continuarán programando operativos en estos puntos con el fin de contribuir a la disminución de las problemáticas por ustedes enunciadas.

 **Firma recuperable**

X 

Firmado por: Diana Lorena Urrego García

DIANA LORENA URREGO GARCÍA

Subdirectora Técnica de Control de Tránsito y Transporte

Anexo: SDM-128354-20, tres (3) folios.
SDM-SCTT-126024-20, dos (2) folios
SDM-OGS-128523-20, dos (2) folios.

Revisó: Camilo Ernesto Monroy Mena – Profesional Universitario – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte - SDM 23/09/2020
Proyectó: Sergio Niño, Profesional Universitario - Ingeniero Contratista- Subdirección de control de tránsito y transporte – SDM 10/09/2020

